Bogotá, 21 de mayo de 2010

AUTO

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que la empresa Gases de Occidente S.A. ESP manifestó mediante comunicación con radicado CREG E-2009-007105 su interés en ser parte de la solicitud tarifaria presentada por Alcanos de Colombia S.A. ESP para el mercado relevante de San Juan de Pasto en el departamento de Nariño.

Que la empresa Gases de Occidente S.A. ESP presentó solicitud tarifaria para el mercado relevante de San Juan de Pasto en el departamento de Nariño mediante oficio con radicado CREG E-2009-008439.

Que la empresa Gases de Occidente S.A. ESP manifestó mediante comunicación con radicado CREG E-2010-004240 su desistimiento de la solicitud.

Que el artículo 8 del Código Contencioso Administrativo establece que los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria para el interés público; en tal caso, expedirán resolución motivada.

Que la Dirección Ejecutiva de la CREG acepta el desistimiento presentado por la empresa Gases de Occidente S.A. ESP a la solicitud tarifaria con Expediente No. 2009-0049.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. La Dirección Ejecutiva de la CREG acepta el desistimiento presentado por la empresa Gases de Occidente S.A. ESP a la

solicitud tarifaria con Expediente No. 2009-0049 presentada por la empresa Alcanos de Colombia S.A. ESP.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénase el archivo de la solicitud presentada por la empresa Gases de Occidente S.A. ESP.

NOTIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

JAVIER AGUSTO DÍAZ VELASCO
Director Ejecutivo